



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00062

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: YOLANDA ESTHER ORTEGA CHIQUILLO

Visto el informe secretarial que antecede, informando el extremo demandante presentó liquidación del crédito, se fijó en lista, acorde con lo establecido en el art 110 del C.G.P., se venció el termino y las partes guardaron silencio, y una vez revisada la mencionada liquidación, observa el despacho que en la misma se incluye “otros conceptos” por valor de \$2.039.423,00, suma considerablemente alta en relación al valor del capital objeto del presente proceso, por lo que resulta pertinente requerir a la apoderada del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que corresponde dicho rubro a efectos de verificar la procedencia del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la apoderada del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que corresponde el rubro “otros conceptos” incluido en la liquidación de crédito presentada, a efectos de verificar la procedencia del mismo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cf4be13e4e5ad869bd0ccec8ca09adaccd6b368a789fb8ed8cc8d79979cd86**

Documento generado en 20/09/2022 12:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>